MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600098717 DE 2023

VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($237.995.220) incluido IVA del 19%.
DURACIÓN:	CIENTO TREINTA Y CINCO **(135)** DÍAS CALENDARIOS SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**SUSPENSIÓN N°1: POR EL TÉRMINO UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS, A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2023, HASTA EL VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Infraestructura Física según Acta No. 84 del 29 de noviembre de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 104 del 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No. 4600098717 DE 2023**,** cuyo objeto es **"**INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL".

2) En cumplimiento de la orden judicial del 17 de noviembre del 2023, identificada con radicado Nro. 05001-40-88-039-2020-00182-00 proferida por el JUZGADO TREINTA Y NUEVE PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, en la cual se dispuso la intervención de la vía conocida como sector el PARAÍSO- AURES 2, la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito se comprometió atenderla la primera semana del mes de diciembre de 2023, tal y como se comunicó al Juzgado el día ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a través de oficio 202330955114

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3) Dicha intervención requiere tanto del personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física como de la maquinaria con que cuenta el Distrito de Medellín con los cuales se ejecuta el contrato de aplicación de Mezclas Asfálticas Tibias Nro. 4600098513 de 2023, objeto de esta interventoría.

4) El Objetivo General del contrato es el suministro de mezcla y emulsión asfáltica para la intervención en diferentes vías del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de tal forma que pueda garantizar la provisión de materiales e insumos para el mantenimiento y rehabilitación de la malla de la ciudad que se efectúa por intervención directa de la administración con el personal, equipos y maquinaria que esta posee.

5) Esta intervención requiere aproximadamente seis (6) semanas de intervención de 1.9 kilómetros de vía en afirmado y una (1) semana previa al inicio de ejecución para actividades preliminares en las que se incluyen socialización de los trabajos a realizar, identificación de zonas de intervención con el fin de determinar los procedimientos y equipos requeridos según las características de cada una de ellas, acarreo de materiales y equipos necesarios en la zona, entre otros, para realizar las adecuaciones requeridas en el sector EL PARAÍSO – AURES 2.

6) Para el Distrito resulta imperioso atender esta orden judicial y evitar sanciones en contra de la Secretaría de Infraestructura Física y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por incumplimiento, la cual como se indicó se debe realizar con el mismo personal y maquinaria de la Secretaría de Infraestructura Física el cual atiende el objeto del contrato de suministro que esta interventoría vigila.

7) Es importante resaltar que una vez realizado el análisis de la ejecución de las obras en el sector el Paraíso y realizando una programación en donde las obras pueden tardar una (1) semana de preliminares y seis (6) semanas de ejecución, vemos la necesidad de iniciar las obras a partir del 01 de diciembre con la finalidad de cumplir la orden judicial del JUZGADO TREINTA Y NUEVE PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS en el plazo anunciado.

8) Para tal efecto la ordenadora del gasto a través de oficio radicado 202320198952 del 30 de noviembre de 2023, solicita al representante Legal de CONSTRUMAJ S.A.S la suspensión del contrato por las razones expuestas.

9) Mediante comunicado C.MAJ-CI4600098717-120 del 30 de noviembre de 2023, manifiesta:

"Por medio del presente comunicado nos permitimos manifestar que hemos recibido su solicitud de suspender el contrato de interventoría No. 4600098717, el cual recibimos el 29 de noviembre de 2023, donde manifiestan que el personal adscrito a la Secretaría de Infraestructura Física como de la maquinaria del Distrito de Medellín con los cuales se ejecuta el presente contrato, son requeridos para la intervención de la vía conocida como sector el PARAÍSO-AURES 2, por un tiempo estimado de siete semanas.

Por lo que nos permitimos manifestar que aceptamos se realice la suspensión del contrato de interventoría No. 4600098717 a partir del 01 de diciembre de 2023, retomando actividades el lunes 22 de enero de 2024.

Así mismo certificamos que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación".

10) La suspensión del contrato Nro. 4600098717 de 2023 es procedente en el entendido que éste es concomitante con la ejecución del contrato que supervisa y como se indicó el contrato de suministro Nro. 4600098513 de 2023 estará suspendido por las razones expuestas.

11) Al respecto de la solicitud presentada por el Distrito y aceptada tanto por el contratista de obra como por el contratista de interventoría, la supervisión designada por la Entidad considera que es necesaria adelantar la suspensión Nro. 1 del contrato Nro. 4600098717 de 2023, para que una vez se reanude continuar con la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de suministro Nro. 4600098513 de 2023.

12) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.

13) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

14) La supervisión del contrato No. 4600098717 DE 2023**,** certifica que a la fecha el contratista ha ejecutado las actividades del contrato de forma satisfactoria

por lo que no ha sido necesaria la imposición de multas o sanciones de apremio al mismo.

15) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Infraestructura Física, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: SUSPENSIÓN. Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. 4600098717 DE 2023, por el término un (1) mes y veinte (20) días, a partir del primero (01) de diciembre de 2023, hasta el veintiuno (21) de enero de 2024, ambas fechas inclusive. De conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600098717 DE 2023, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600098717 DE 2023.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista d) Justificación.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Jair Francisco Palacios Valencia Apoyo Jurídico	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico	Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaria de Ejecución de la Contratación
Yessica Hernandez Ramos Apoyo Financiero	Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	
	Gustavo Alonso Arenas Zapata Supervisor	